

Impuesto de peaje sobre
el transporte de mercaderías
entre Pacasmayo y
Cajamarca

Lima, 21 de noviembre de 1908.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que el impuesto de peaje creado por la ley de 26 de octubre de 1900 y su complementaria de 28 de noviembre de 1901 sobre el transporte de mercaderías de Pacasmayo á Cajamarca, se cobre por toda carga que se tome en cualesquiera de las estaciones del ferrocarril de Yonán á Cajamarca, para ser trasladadas á su destino, siempre que ocupe el camino de herradura, que existe entre las dos localidades mencionadas.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—D. Matto, Secretario del Senado.—Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 25 de noviembre de 1908.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Romero.